



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 147/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación de la alumna María Victoria HERNANDEZ, de la Unidad Académica Río Gallegos, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades - al aprobar Sistemas y Métodos Administrativos el 4 de diciembre de 1987 con anterioridad a su correlativa inmediata Investigación Operativa el 17 de agosto de 1988.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 147/90 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

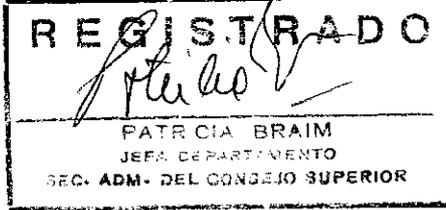
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la Resolución nro. 147/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la aprobación de la asignatura Sistemas y Métodos Administrativos, aprobada el 4 de diciembre de 1987, eximiendo de su correlativa inmediata existente con Investigación Ope-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

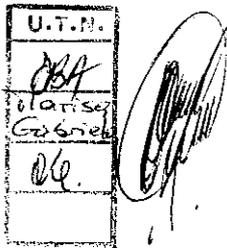
-2-

III.-

rativa (17 de agosto de 1988), a la alumna María Victoria HERNANDEZ, de la Unidad Académica Río Gallegos, legajo nro. 27-0132-4, de la especialidad Li cenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 66/91



Ingeniero JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO